



## Resolución Nro. 133/2026-R-DCP-UNL

Dr. Nikolay Aguirre Mendoza PhD.

**RECTOR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

### CONSIDERANDO:

El Rector de la Universidad Nacional de Loja, en ejercicio de sus facultades legales, emite la presente Resolución en base a las siguientes consideraciones; siendo procedente la aplicación de los procedimientos legales que a continuación se describen.

**Que**, el numeral 7 literal l del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados [...]”.

**Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “[...] El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos [...]”.

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]”.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]”.

**Que**, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “[...] Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes [...]”.

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...]”.

**Que**, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía [...]”.



**Que**, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “[...] Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público [...]”.

**Que**, el Art. 351 de la Constitución de la República determina que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica;

**Que**, de conformidad con el primer inciso del Art. 355 de la Constitución de la República, el Estado reconocerá a las universidades y Escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, los literales b) y e) del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establecen que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas, consisten entre otros en: "La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley."; y, "La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP prevé: “[...] Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP. - El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos, actores y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las entidades contratantes. Forman parte del SNCP las entidades y proveedores sujetos al ámbito de esta Ley”;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla: *Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*”;

**Que**, el artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP establece que: “El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC



en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal”;

**Que**, el artículo 66 del Reglamento General a la LOSNCP determina: “Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.”;

**Que**, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en lo que se refiere a la 406-02 Planificación, señalan: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas. El énfasis y subrayado me corresponde”;

**Que**, mediante Resolución No. 001/2026-R-DCP-UNL, de fecha 09 de enero de 2026, la Máxima, en la parte pertinente Resuelve: [ ] .., **APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Universidad Nacional de Loja, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, al amparo a lo dispuesto en el 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 64 de su Reglamento General, y conforme a los documentos habilitantes adjuntos [ ]**”;

**Que**, en el artículo dos de la Resolución citada en párrafo anterior, la Máxima Autoridad dispuso “**PREVENIR** a las diferentes áreas requirentes de la Universidad Nacional de Loja que, en caso de considerar efectuar modificaciones al Plan Anual de Contratación aprobado mediante la presente Resolución Administrativa, sus peticiones de reforma obedecerán a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, cumpliendo para el efecto las disposiciones previstas en el inciso cuarto de artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

**Que**, con INFORME Nro. UNL-DPD-2026-012-I - INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO, la Dirección de Planificación y Desarrollo, presenta el Análisis técnico de los requerimientos de las Unidades Académicas Administrativas para realizar la sexta reforma al PAC 2026 de la Universidad Nacional de LOJA;

**Que**, mediante Memorando Nro.: UNL-DPD-2026-0390-M, de fecha 15 de junio de 2026, la Ing. Magda Salazar González, Mg. Sc., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, solicita al Ing. Nikolay Aguirre Mendoza PhD., lo siguiente: que: “en cumplimiento de la normativa vigente y una vez efectuado el análisis técnico correspondiente, se verificó que los ajustes solicitados se encuentran alineados con la planificación estratégica y operativa institucional, particularmente con el PEDI UNL Sostenible 2024–2028 y los Planes Operativos Anuales; que los procesos cuentan con la respectiva justificación técnica y documental; y que existe disponibilidad presupuestaria para su ejecución. De lo anteriormente expuesto, me permito remitir en adjunto la matriz consolidada de



reforma PAC y el informe justificativo correspondiente [ ]. Por lo expuesto, solicito muy comedidamente usted se sirva autorizar la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación 2026 de la Universidad Nacional de Loja, conforme el detalle contenido en la matriz adjunta, mediante la emisión de la correspondiente resolución administrativa motivada y su posterior publicación en el Portal del Sistema Oficial de Contratación Pública”.

**Que,** mediante Memorando Nro.: UNL-R-2026-2361-M, 16 de junio de 2026, el Ing. Nikolay Aguirre PhD. **RECTOR**, de la Universidad Nacional de Loja, con relación al Memorando Nro.: UNL-DPD-2026-0390-M de fecha 15 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Magda Cecilia Salazar González, Directora de Planificación y Desarrollo, se dirige al Ing. Andrés Marcelo Muñoz Duran, Director de Contratación Pública (E), DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, señalando “*me permito disponer se sirva preparar la resolución motivada requerida, considerando la documentación remitida por la señora Directora de Planificación y Desarrollo a través de su Memorando Nro.: UNL-DPD-2026-0390-M de fecha 15 de junio de 2026*”.

**Que,** la Dirección de Planificación y Desarrollo, presenta los justificativos técnicos y económicos para realizar las reformas al PAC 2026;

**Que,** el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja determina que son atribuciones y deberes de la Rectora o Rector, además de las establecidas en el Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento, las siguientes: [...] numeral 9: “*Dictar normativos, instructivos, resoluciones y otros actos administrativos, que no le correspondan al Consejo Colegiado Superior [...]*”;

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, resoluciones emitidas para el efecto por el SERCOP; y,

El Rector de la Universidad Nacional de Loja, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, así como aquellas conferidas en el Estatuto Orgánico, y más Normativas de la Universidad Nacional de Loja,

### RESUELVE:

**Artículo 1.- ACOGER** el Memorando Nro.: UNL-DPD-2026-0390-M de fecha 15 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Magda Cecilia Salazar González, suscrito por la Ing. Magda Cecilia Salazar González, Directora de Planificación y Desarrollo, y, **REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026** de la Universidad Nacional de Loja, que permita ejecutar los procesos de contrataciones previstas y planteadas en dichas comunicaciones, al amparo de lo dispuesto en el 22 de la LOSNCP, artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y conforme a los documentos habilitantes adjuntos.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección de Contratación Pública, publique esta resolución con las contrataciones previstas en dicha REFORMA, en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado SOCE, conforme al siguiente detalle:

### SE ELIMINA

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840104.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 632,131.60														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	451200016	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL	1	Unidad	10,350.00	10,350.00	C2



										PROYECTO ETALENT					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------	--	--	--	--	--

026.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530702.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 89,562.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	451200016	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO ETALENT	1	Unidad	3,000.00	3,000.00	C2

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840104.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 632,131.60														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2	472110111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED PARA LA PROMOCIÓN DE SERVICIOS Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EVENTOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Unidad	160,000.00	160,000.00	C2

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530402.000000.002.7001.0013 Valor Codificado: \$ 398,470.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	542520013	Obra	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE GANADERIA DE LA QUINTA PUNZARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Unidad	23,870.00	23,870.00	C2

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.840104.000000.001.0000.0000 Valor Codificado: \$ 128,448.02														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	3649000110	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AGRICOLAS PARA DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	1	Unidad	18,115.00	18,115.00	C1 C2

## SE MODIFICA

Partida Consolidada															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2026.170.0000.0000.82.00.010.001.000.1101.840104.000000.003.0000.0000	481500213	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MATERIALES Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA	Unidad	1	6,981.6100	6,981.6100	C2



1859

UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

| Rectorado

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530702.000000.002.7001.0013													Valor Codificado: \$ 89,562.00		
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
2	84300011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CIENTÍFICA INTERNACIONAL CON HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Global	32,139.00	32,139.00	C2	

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840107.000000.002.7001.0013													Valor Codificado: \$ 173,520.00		
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
3	45290014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	1	Unidad	10,000.00	10,000.00	C2	

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.530811.000000.002.7001.0013													Valor Codificado: \$ 219,076.75		
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
1	4621103110	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Adquisición de Bienes Inmuebles	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA REPOTENCIAR EL LABORATORIO DE ANATOMÍA DE LA MADERA	1	Unidad	9,954.77	9,954.77	C2	

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.83.00.000.004.000.1101.840104.000000.002.7001.0013													Valor Codificado: \$ 16,793.00		
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
2	482120022	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE VARIABLES HIDROMETEOROLÓGICAS E HIDROLÓGICA PARA PROYECTO DE INICIATIVA CORTA VLIR-UOS 2025 NATURE-BASED SOLUTIONS TO IMPROVE WATER SECURITY IN A TROPICAL HEADWATER BASIN IN ECUADOR-NBS4SECURITY	1	Unidad	4,793.00	4,793.00	C1 C2	

Partida Presupuestaria: 2026.170.0000.0000.83.00.000.004.000.1101.530505.000000.002.7001.0013													Valor Codificado: \$ 400.00		
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
1	643230011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA PARTICIPANTES PARA	1	Global	400.00	400.00	C1 C2	



1859

**UNL**

Universidad Nacional de Loja

Rectorado

										TALLERES Y GRUPO FOCAL DEL PROYECTO DE INICIATIVA CORTA VLIR-UOS 2025					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

**Partida Presupuestaria:** 2026.170.0000.0000.83.00.000.004.000.1101.530249.000000.002.7001.0013 **Valor Codificado: \$ 970.00**

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	962900116	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE LOGISTICA PARA TALLER INTERMEDIO PARA PROYECTO DE INICIATIVA CORTA VLIR-UOS 2025 NATURE-BASED SOLUTIONS TO IMPROVE WATER SECURITY IN A TROPICAL HEADWATER BASIN IN ECUADOR-NBS4SECURITY	1	Global	485.00	485.00	C2

**SE INCLUYE**

**Partida Consolidada**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	2026.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840104.000000.002.7001.0013	363300021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE PANTALLAS LED PARA LA PROMOCIÓN DE SERVICIOS Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EVENTOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	Unidad	1	158,816.0000	158,816.0000	C2

**Partida Presupuestaria:** 2026.170.0000.0000.01.00.000.002.000.1101.530612.000000.002.7001.0013 **Valor Codificado: \$ 20,000.00**

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	9290000116	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA INVOLUCRADOS EN ACTIVIDADES DE	1	Global	10,000.00	10,000.00	C2 C3





1859

**UNL**Universidad  
Nacional  
de Loja

| Rectorado

**Partida Presupuestaria:**  
**2026.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840107.000000.002.7001.0013** Valor Codificado: \$  
**173,520.00**

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
6	452200071	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR PORTATIL WORKSTATION PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SUSCEPTIBILIDAD A INCENDIOS FORESTALES EN EL CANTÓN ZAMORA	1	Unidad	6,000.00	6,000.00	C2

**Partida Presupuestaria:**  
**2026.170.0000.0000.83.00.000.004.000.1101.530207.000000.002.7001.0013** Valor Codificado: \$  
**2,000.00**

Nr o.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	961210012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES, EDITORIALES Y DE IMPRESIÓN PARA EL PROYECTO DE INICIATIVA CORTA VLIR-UOS 2025 NATURE-BASED SOLUTIONS TO IMPROVE WATER SECURITY IN A TROPICAL HEADWATER BASIN IN ECUADOR-NBS4SECURITY	1	Global	2,000.00	2,000.00	C2

**Partida Presupuestaria:**  
**2026.170.0000.0000.01.00.000.001.000.1101.840107.000000.002.7001.0013** Valor Codificado: \$  
**173,520.00**

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
4	452900019	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE DISCO DURO EXTERNO PARA PROYECTO DE INICIATIVA CORTA VLIR-UOS 2025 NATURE-BASED SOLUTIONS TO IMPROVE WATER SECURITY IN A TROPICAL HEADWATER BASIN IN ECUADOR-NBS4SECURITY	1	Unidad	1,000.00	1,000.00	C2

**Partida Presupuestaria:**  
**2026.170.0000.0000.83.00.001.005.000.1101.840104.000000.001.0000.0000** Valor Codificado: \$  
**128,448.02**

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------------------	---------------	-------------	-------	-----------	----------	----------	---------



1859

**UNL**Universidad  
Nacional  
de Loja

| Rectorado

12	3649000110	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE TANQUES PLÁSTICOS Y ACERO INOXIDABLE PARA DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	1	Unidad	9,650.00	9,650.00	C2 C3
17	4443004229	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ASPERSIÓN Y MEZCLA DE DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	1	Unidad	6,700.00	6,700.00	C2 C3
18	4221000111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE SILOS PARA ALMACENAJE DE DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	1	Unidad	1,885.00	1,885.00	C2 C3

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Loja, publique la presente resolución de reforma del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el periodo fiscal 2026, en la página web de la institución.

**Artículo Final.** - La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Es dado y firmado en el Rectorado de la Universidad Nacional de Loja, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Comuníquese y cúmplase. -

Nikolay Aguirre, PhD.

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

<b>Elaborado</b>	Dra. Julia Jiménez Jaramillo Especialista de Contratación Pública	Fecha:18-06-2026	
<b>Revisado y Aprobado</b>	Ing. Andrés Marcelo Muñoz Durán Mg. Sc. Director de Contratación Pública (e)	Fecha:18-06-2026	

Archivo/DCP